# RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

**Expediente de Cesión:** EC005/2021/2
**Expediente principal:** CONTR/2019/341876 (54/2019)
**Objeto del contrato**: "SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GOBIERN@".
**Contratista:** Grupo Corporativo GFI Informática, S.A., NIF A82206400

Con fecha 17 de diciembre de 2020 tiene entrada en el Registro de esta Consejería a la atención del Servicio de Informática comunicación de la empresa Grupo Corporativo GFI Informática, S.A., en el que se informa por el actual contratista que como continuación del proceso iniciado con la adquisición de la totalidad del capital social de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., por parte de GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A., se ha producido, con fecha de efectos el pasado 3 de diciembre de 2020, la FUSIÓN INVERSA de ambas sociedades, mediante la ABSORCIÓN de GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. con NIF A82206400 y domicilio social en Calle Serrano Galvache, 56, Edificio Encina Planta 7, 28033 Madrid, por parte de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., con NIF A28855260 y domicilio social en Travesía Costa Brava 4, 28034 Madrid. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbida ha transmitido en bloque su patrimonio social a Informática El Corte Inglés, S.A., quien ha adquirido por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, y continuará desarrollando las actividades que hasta ese momento desarrolle Grupo Corporativo Gfi Informática, S.A. Asimismo informan que el día 31 de diciembre de 2020 INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. modificó su denominación social por INETUM ESPAÑA, S.A., permaneciendo el resto de sus datos sociales y fiscales inalterados.

Con fecha 01 de febrero de 2021, se requiere a INETUM ESPAÑA, S.A. de acuerdo con el artículo 98 de la LCSP, para que acredite no estar incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como certificaciones de encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social.

Una vez acreditada la documentación requerida, se dicta por el Secretario General Técnico Propuesta de Acuerdo de aceptación de sucesión del contratista de fecha 11 de febrero de 2021.

Los documentos contables correspondientes se han fiscalizado por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior el 24 de febrero de 2021.

Visto el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades que me confiere la Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020 (BOJA 29, de 12 de febrero),



| EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO | | 02/03/2021 | PÁGINA 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwk7OA1qjYYt2a0lLymV8L8262p | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## RESUELVO

**Primero:** Reconocer a la empresa INETUM ESPAÑA, S.A., con CIF: A28855260, como titular del contrato denominado "SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GOBIERN@", en virtud de la sucesión operada con la empresa GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A., NIF: A82206400, subrogándose en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato en vigor.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo de aceptación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a (la de la firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero





| | | | |
|---|---|---|---|
| EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO | | 02/03/2021 | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwk7OA1qjYYt2a0ILymV8L8262p | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |